



Dictamen 5 / 2021

Proyecto de Orden Foral “por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra.

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 28 de abril de 2021

D. Manuel Martín Iglesias

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de

Asociaciones de Padres y Madres /

Ikasleen Gurasoen Elkarteen

Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D^a. M^a José Anaut Couso

Representante de las organizaciones

sindicales / Sindikatuen ordezkaria / UGT

D. Jabi Arakama Urtiaga

Representante del Parlamento de

Navarra / Nafarroako Parlamentuaren

ordezkaria (GEROA BAI)

D. Pablo Arriazu Amat

Representante de la Administración

Educativa / Hezkuntza Administrazioaren

ordezkaria

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades /

Unibertsitateen ordezkaria UPNA

D. Germán Chocarro Garbayo

Representantes de las Federaciones de

Asociaciones de Padres y Madres /

Ikasleen Gurasoen Elkarteen

Federazioen ordezkaria BRITILA

D^a. M^a. Soledad Garjón López

Representante del profesorado de

centros públicos / Ikastetxe publikoetako

irakasleen ordezkaria AFAPNA

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares

de centros privados de Navarra /

Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate

titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares

de centros privados de Navarra /

Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate

titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras

de centros docentes públicos / Ikastetxe

publikoetako zuzendarien ordezkaria

D^a María Teresa Módol Betriu

Representante de las Federaciones de

Asociaciones de Padres y Madres /

Ikasleen Gurasoen Elkarteen

Federazioen ordezkaria. CONCAPA

Dictamen 5/2021

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad de los presentes el siguiente Dictamen sobre el proyecto Orden Foral "por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra".

D^a. Maite Pellejero Olcoz

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Pedro Rascón Macías

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra- Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkarte

D^a. Sonia Rivas Borrell

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria.

D. Tomás Rodríguez Garraza

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. María Rodríguez Morán

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarte

Federazioen ordezkaria. HERRIKOA.

D^a Arantxa Ruiz Vidorreta

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe publikoetako irakasleen ordezkaria STEE-EILAS.

D^a. Mari Luz Sanz Escudero

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

D^a. Laura Sanzol Olleta

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe pribatuetako irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Gil Sevillano González

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria.

D^a. Begoña Unzué Vela

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a. Arantza Zuriarrain Íñiguez
Representante de la Administración
Educativa / Hezkuntza Administrazioaren
ordezkaria

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

Mediante la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, se ha regulado, desde el curso 2016-2017, el proceso de admisión en ciclos de formación profesional, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y en el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra en centros sostenidos con fondos públicos.

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y al objeto de dar cumplimiento a los principios establecidos en la misma, ha sido necesaria la correspondiente actualización de la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra y el establecimiento de mecanismos que permitan continuar evolucionando hacia una mayor eficiencia y eficacia en todo lo concerniente a dicha admisión.

A tal efecto, ha sido dictado el Decreto Foral xx/2021, de xx de xxxx, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra, incidiendo, entre otros, en los principios de garantía al derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad; y en el que se disponen medidas necesarias para evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza, y se atiende, en todo caso, a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En materia de formación profesional y de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a través de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, relativas a las condiciones de acceso a ciclos de grado medio y superior de formación profesional y de artes plásticas y diseño, hacen precisa la adecuación de la normativa que regula el proceso de admisión en estas enseñanzas y niveles en la Comunidad Foral de Navarra.

Por todo ello, es preciso la modificación de la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra, al objeto de, por una lado, enmarcarla dentro del desarrollo normativo derivado del Decreto Foral XX/2021, de XX de XXXX, por el que se regula la admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Foral de Navarra; y por otro, adecuar las condiciones y requisitos de acceso a las modificaciones habidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2 - DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de un artículo único y una disposición final única.

3. OTRAS CUESTIONES

El Borrador de Orden Foral sometido a dictamen se acompaña de los documentos siguientes: memoria normativa, económica, justificativa, organizativa, informe de evaluación del impacto por razón de género y el informe de audiencia e información pública.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se modifica la Orden Foral 54/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases que van a regular el procedimiento de admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, así como para el curso de acceso a ciclos de grado superior, en la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Se sugiere, no obstante que según se indica en las enmiendas aprobadas, se realicen los siguientes cambios:

- En la página 5, línea 26-32, sustituir la fresa por: "En los casos en los que la discrepancia se refiriera al municipio donde escolarizar, y los progenitores o tutoras-es legales no tuvieran domicilio en el mismo municipio, se dará prioridad a la escolarización en el municipio donde residiera el progenitor o progenitora o tutor legal que tuviera atribuida la custodia del alumnado menor de edad o que conviviera habitualmente con dicho progenitor o progenitora o tutor legal. "
- En la página 6, línea 1, añadir detrás de "progenitores", lo siguiente: "o tutores o tutoras legales".
- En la página 6, línea 11, añadir detrás de "progenitora", lo siguiente: "o tutor o tutora legal".
- En la página 6, línea 15, añadir detrás de "progenitores", lo siguiente: "o tutores o tutoras legales".
- En la página 6, línea 18, añadir detrás de "progenitores", lo siguiente: "o tutores o tutoras legales".
- En la página 6, línea 27, añadir detrás de "progenitores", lo siguiente: "o tutores o tutoras legales".
- En la página 14, línea 17, añadir detrás de "espacio web", lo siguiente: "accesible para todas las personas según normativa vigente".
- En la página 16, línea 18, añadir detrás de "espacio web", lo siguiente: "accesible según normativa vigente".

Pamplona, 30 de abril de 2021

El Presidente

Manuel Martín Iglesias

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola



Nafarroako Eskola Kontseilua
Hezkuntzako Batzorde Nagusia
Consejo Escolar de Navarra
Junta Superior de Educación



EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA